

bienes incautados provenientes del comercio ilícito. El impedimento legal que no permite la pronta destrucción de estos bienes ha impuesto para tales entidades la obligación de almacenarlos durante el proceso judicial, normalmente de larga extensión temporal.

Ello está generando costos considerables al presupuesto de dichas instituciones, junto con desincentivarlos a seguir cumpliendo su obligación de combate al comercio ilegal. Asimismo, Carabineros debe destinar parte de su dotación a la custodia de estos bienes, distrayéndolos de sus funciones principales.

El Observatorio del Comercio Ilícito y Seguridad de la Cámara de Comercio, ha propuesto al Gobierno una reforma legal a este respecto, que apunta a “garantizar muestras representativas de los productos decomisados, pudiendo la autoridad des-

truir, en el corto plazo, el resto de ellos, ya sea por medio de una orden judicial o bien a través de la figura de la prueba anticipada”.

Esta modificación legal permitiría descomprimir los espacios de almacenaje hoy rebalsados, aumentando de paso la capacidad de municipios y aduanas para efectuar nuevos decomisos, junto con liberar a Carabineros de la tarea de custodiar dichos bienes.

Manuel Melero Abaroa

Cámara Nacional de Comercio

Urgente reforma legal

Señor director:

Los municipios y aduanas están sobrecargados en su tarea de decomisar y almacenar los